

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Si ha reglamentado la Ley provincial 587;
- b) si ha creado el fondo previsto en el artículo 2º de la Ley provincial 587;
- c) si han efectuado remesas de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º de la Ley provincial 587;
- d) en caso de respuesta negativa al punto a), sirva la presente para requerir que se reglamente y se ponga en funcionamiento el Fondo de Asignación Específica para la Promoción y el Fomento de la Actividad Turística previsto en la Ley provincial 587.

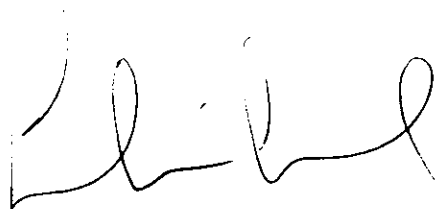
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

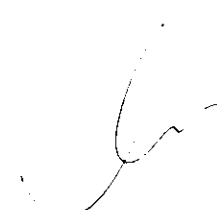
RESOLUCIÓN Nº

323

/09.-



MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Dr. MANUEL RAIMBAUL
Legislador
Vicepresidente P.
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo